FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**	
Código BPIN No.	**202108810115**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**Enero de 2022.**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de exaltar los eventos representativos que hacen parte de nuestra tradición cultural, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región. La Ley 1185 de 2008 [1] presenta las principales competencias y responsabilidades de los Distritos en relación con el Patrimonio Cultural, es por tal razón, que le corresponde a la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, liderar la formulación de políticas culturales, la planificación y ejecución de los planes culturales, la dinamización y la operatividad del Sistema Distrital de Cultura. La Ley 1185 de 2008 [2], en su artículo 1 literal (a), indica la política a implementar por la Nación en relación al Patrimonio en sus diferentes manifestaciones “La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el

1 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
2 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.

propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".

El artículo 3 del Decreto 1099 de 2012[3] define: "de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7 de la Ley 397 de 1997 el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el órgano encargado de asesorar al distrito en cuanto a la función de planeación, organización, gestión y control de los bienes y manifestaciones del Patrimonio Cultural Local y de la Nación".

El artículo 8 del Decreto 0758 de 2016[4], define: Lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI). Confórmese la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en la cual se podrán incluir las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Distrito, Especial industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio. La Secretaría deberá conformar y administrar la LRPC en el ámbito de la jurisdicción del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020[5], y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2022; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Atractiva y Prospera
Política	Política Protección, Salvaguardia Y Sostenibilidad Del Patrimonio Cultura
Programa	Conocimiento, Valoración, formación y divulgación del patrimonio cultural
Proyecto	Elaboración de Inventarios y registro del Patrimonio Cultural Distrital
Meta	Porcentaje de avance de los inventarios de patrimonio cultural inmaterial distrital

El Decreto Acordal No 0801[6] de 2020 establece: "son funciones secundarias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, dirigir la formulación y desarrollo de la política distrital del valoración, preservación, salvaguardia,

[3] Por medio del cual se reestructura el consejo de patrimonio cultural del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
[4] Por el cual se establece régimen especial de protección patrimonio cultural del Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.
[5] Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "Soy Barranquilla"
[6] POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

	protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, así como implementar, ejecutar y evaluar las políticas públicas culturales de patrimonio en el Distrito de Barranquilla para salvaguardar el Patrimonio Cultural. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio requiere adelantar una seria de acciones y procedimientos dirigidos a la identificación, caracterización, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del Distrito de Barranquilla en el marco de la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo vigente en su Política de protección, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, para lo cual es necesario contar con el personal profesionales en las áreas de la antropología o historia, para que acompañe los mencionados procesos. En este sentido, se evidencia que no se cuenta dentro de la planta de personal del Distrito de Barranquilla, con el personal suficiente con el conocimiento y habilidad para desarrollar actividades de apoyo a la salvaguardia, proteccion, recuperación, conservacion sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial del distrito por ello, Con base en lo anterior se hace necesario contratar el personal que cuenten con la idoneidad y experiencia para tales propósitos, específicamente un profesional en Antropología o Historia para para el desarrollo de las actividades requeridas de apoyo a la construcción de Inventarios y registro del Patrimonio Cultural Distrital.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 80111600 | Servicios personales temporales
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	apoyar el desarrollo de las actividades de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural del Distrito de Barranquilla en el marco de la ejecución de los

	programas y proyectos del Plan de Desarrollo vigente en su Política de protección, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales: 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. 6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato. 7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. 8. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 9. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 10. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 11. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 12. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales

	13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. 16. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 17. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 19. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual. Obligaciones especificas EL profesional de la Antropología o historia tendrá las siguientes obligaciones específicas: • Acompañar el proceso de identificación de las manifestaciones y tradiciones del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Especial de Barranquilla. • Acompañar el proceso de registro de los inventarios del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Especial de Barranquilla. • Acompañar el proceso de concertación ciudadana de las medidas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Especial de Barranquilla. • Apoyar la formulación de proyectos y búsqueda de fuentes de financiación para proyectos asociados a la identificación, registro y salvaguardia del PCI del Distrito Especial de Barranquilla. • Acompañar las actividades de diseño de estrategias para la salvaguardia del PCI y la apropiación social del PCI del Distrito Especial de Barranquilla. • Y todas las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y su grupo interno de trabajo de Patrimonio Cultural.

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Se trata de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que indican que el procedimiento para la suscripción del mismo es a través de la modalidad de contratación directa. El Distrito contratará los servicios de una persona natural con la experiencia e idoneidad en el desarrollo de acciones en el área de la antropología o historia, para lo cual el Distrito de Barranquilla, verificará y dejará constancia de esta condición de experiencia e idoneidad; en este caso al corroborar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el contrato, su experiencia e idoneidad, no será necesario obtener previamente varias ofertas de personas jurídicas con similares características, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual reza: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.500.000). En el caso en que la condición tributaria del contratista señalado le obligue a facturar con IVA, los valores señalados incluyen dicho gravamen, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente

<table>
<tr><td></td><td>corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>405120101</td><td>ELABORACIÓN DE INVENTARIOS Y REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL DISTRITAL-BPIM 202108810115</td><td>52</td><td>ICLD</td><td>$49.500.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$49.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

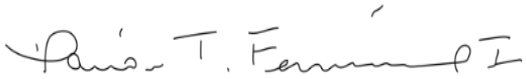
<table>
<tr><td>Número:</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$49.500.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina De Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El presupuesto oficial con que se cuenta para el presente contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.500.000), que se pagarán de la siguiente manera:

Un primer pago el veintiocho (28) de febrero de 2022, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000); nueve pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) cada uno y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000).

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, y el pago de impuestos a que haya</td></tr>
</table>

	lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013 artículo 18).

	✓ Certificación Bancaria ✓ Consulta en el registro de alimentarios morosos ley 2097 de 2021	
3.6.1.2 Experiencia	Ser profesional en Antropología o Historia con mínimo dos años de experiencia en actividades similares o afines.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1582 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Claudia Patricia Gelves Gil
	Identificación del funcionario:	60.365.782
	Cargo:	Asesor de Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993.	

3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012[7]. El contrato a celebrar no será objeto de liquidación. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**
CARGO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.**
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán

[7] Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual